

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA.		
Plazo de ejecución del contrato:		18 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		69.465.273,04 €	14.587.707,34 €	84.052.980,38 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	27.729.426,30 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		97.194.699,34 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL – UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA, tiene como objetivos fundamentales las actuaciones para el aumento de seguridad y fiabilidad de las circulaciones, incremento del confort de la marcha y de la calidad de la vía, optimización de los recursos mediante la disminución de los costes de mantenimiento, mejora de la regularidad de la explotación ferroviaria de la línea, aumento de la velocidad comercial y la reducción de los tiempos de viaje.

Para todo ello, se proyectan las siguientes actuaciones:

El tramo objeto de actuación se encuentra en el trayecto Buñol – Utiel, perteneciente a la línea 310, Aranjuez – Valencia la Font. El origen del proyecto se sitúa en el punto kilométrico 264+253 hasta el punto kilométrico 264+821 en la estación de Utiel, tramo Camporrobles-Utiel, punto en el que, cambia la denominación del tramo por Utiel-Buñol y se reinicia el kilometraje de la línea, empezando en el punto kilométrico 0+000, existente en la estación de Utiel y finalizando en la señal de entrada a la estación de Buñol existente, situada en el punto kilométrico 45+332 de la línea (P.K 45+025 del proyecto).

El tramo de actuación tiene una longitud de 45,593 kilómetros y se trata de una línea en vía única de ancho ibérico 1668 mm, no electrificada con bloqueo de liberación automática, perteneciente a la línea 310 Aranjuez – Valencia la Font.

Todos los PKs de los elementos inventariados, están referidos a la kilometración actual de la línea.

Las actuaciones previstas en el tramo indicado consisten en la renovación integral de la superestructura (carril, traviesas y balasto) en vía general y vías de apartado de las estaciones de Utiel y El Rebollar, donde también se incluyen la sustitución de los aparatos de desvío actuales (tipo A) por nuevos aparatos de desvío tipo C1.

El objeto de las actuaciones en las estaciones y apeaderos de la línea son la adecuación del gálibo de los andenes existentes al nuevo esquema de vías, así como la adaptación de todas las dimensiones de los andenes de acuerdo a la ETI de Infraestructura y PMR, que garantice la operatividad de la línea. Para ello, será necesaria la demolición parcial y/o total de los andenes y la posterior ejecución de un nuevo muro de borde de andén que incluirá una pieza de borde



de andén sobre el nuevo muro ejecutado, ejecutándose nuevos acabados en la totalidad del andén

En los túneles, con la premisa de realizar la adaptación de gálibos, el criterio básico para el diseño geométrico de la sección es que pueda albergar el gálibo uniforme GEB-16, teniendo en cuenta una futura electrificación de la línea con catenaria de 25 KV.

Para la mejora de la infraestructura se han contemplado actuaciones de protección para los taludes de desmonte y terraplenes afectados. Del estudio de estabilidad de los taludes existentes ha dado lugar a un inventario exhaustivo con estudio de daños de todas las trincheras y terraplenes

Las actuaciones previstas para la mejora de la infraestructura son:

Limpieza de aterramientos, drenajes y cunetas.

Protección contra desprendimientos y consolidación, mediante la instalación de mallas de triple torsión, redes de cable, bulonados y gunitados.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto Administrador de infraestructuras, al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

La renovación integral de la línea en el tramo Buñol-Utiel, Plataforma y Vía, se enmarca en el Plan Núcleo de Cercanías València/Castelló (2017-2025). Este plan, que cuenta con una inversión total de 1.436,55 millones de euros, prevé la modernización de infraestructuras, la extensión de la red y la renovación de trenes y estaciones, entre otras actuaciones. Adif está llevando a cabo este plan para mejorar y actualizar las líneas ferroviarias de Cercanías de la Comunitat Valenciana. Dentro de este Plan se incluyen una serie de actuaciones, tanto a nivel de infraestructura como de material rodante, destinadas a la mejora y modernización de la red de Cercanías de la Comunitat Valenciana.

La línea ha sido objeto de sucesivas actuaciones de renovación, lo que ha ocasionado que en la actualidad se encuentre material de vía en diferentes estados de conservación y con diferentes tipologías.

Con respecto al carril y las traviesas, hay heterogeneidad en la vía general del tramo objeto de estudio entre carriles de 54 y 45 kg/m y traviesas bloque, monobloque y madera.

El estado de la línea es mejorable, con necesidades de renovación en la infraestructura, lo que ha provocado la limitación de la velocidad de circulación en la actualidad, en aras de mantener un nivel aceptable de seguridad.

Todo lo expuesto tiene como consecuencia la existencia de un elevado número de precauciones provisionales a lo largo de la línea, con limitaciones de velocidad entre 30 y 60 Km/h. Esto queda recogido en la Consigna Serie B, donde se reflejan que las limitaciones temporales de velocidad se deben al estado de la vía y de las trincheras.

En base a todo lo anterior, se consideran justificadas las actuaciones a ejecutar expuestas en el apartado anterior.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad es del 49% (criterios técnicos) y 51% (criterios económicos). Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

Criterios cualitativos	A	B
a) Memoria y programa de trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de seguridad y salud	6	6
e) Tecnología I + D + I	3	10
TOTAL	49	49

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad tecnológica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad - precio de las que se presentan a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente, por tratarse de un contrato de obras de valor estimado superior a 500.000 €, siguiendo lo indicado en el artículo 77 de la LCSP. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme se establece en el artículo 79 de la citada Ley y normas de desarrollo, en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en el proyecto de construcción se ha utilizado la base de precios publicada por ADIF enero 2023 (BPA 2023). No obstante, en algunos casos, ha sido necesario crear precios nuevos para poder valorar ciertas unidades de obra, no contempladas en la BPA 2023, pero para la elaboración de estos precios se ha tomado como base dicha base de precios.

Todas las partidas alzadas del proyecto son de abono íntegro, por lo que de acuerdo a la NAP 1-2-0.1 (julio 2018), no se incluirán en la justificación de precios, pero sí en los cuadros de precios y en el presupuesto de obras.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado



por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Así, el precio unitario de las partidas incluye un incremento del 6% sobre los costes directos, en concepto de costes indirectos. Se recoge el desglose de la descomposición de precios en el Anejo nº20 "Justificación de Precios" dentro del proyecto de construcción; habiéndose tenido también en consideración el artículo 233, apartado 1, letra d, de la LCSP en cuanto al contenido del presupuesto del PC.

Atendiendo a lo anterior, los importes desglosados de costes directos e indirectos son los siguientes:

Desglose de costes directos e indirectos del Presupuesto de Ejecución Material (PEM):	
Costes directos	55.069.980,22 €
Costes indirectos (6% sobre costes directos)	3.304.198,81 €
Total PEM	58.374.179,03 €

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Además, en la formación del Presupuesto Base de Licitación se ha seguido lo indicado en el artículo 100, apartado 2, de la LCSP, tanto en lo referente a adecuación de precios al mercado, como a la incorporación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, según se ha detallado previamente.

Conforme a lo indicado anteriormente el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

Total Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)	58.374.179,03 €
Gastos Generales (13%)	7.588.643,27 €
Beneficio Industrial (6%)	3.502.450,74 €
Total Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C. sin IVA)	69.465.273,04 €
I.V.A. (21%)	14.587.707,34 €
Presupuesto Total para la licitación, IVA incluido	84.052.980,38 €

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta el artículo 101 de la LCSP, desglosándose éste de la siguiente manera:

Presupuesto Licitación (sin IVA)	69.465.273,04 €
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00€
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00€
Importe estimado por suministros	27.729.426,30 €
Importe estimado por servicios	0,00€
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	97.194.699,34 €



El Presupuesto Base de Licitación PBL (sin IVA) asciende a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (69.465.273,04 €).

El Valor Estimado de los Suministros es de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (27.729.426,30 €).

El Valor Estimado del Contrato VEC (sin IVA) asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (97.194.699,34 €).

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo que define una obra completa en los términos de la LCSP y, en consecuencia, no admite su división en lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

- NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

- NO PROCEDE

8. SOLVENCIA



8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
A	5	TÚNELES	6
D	1	TENDIDO DE VÍAS	6

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad en la fase de la obra que se exijan esos medios.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

MEDIOS HUMANOS

Requisitos mínimos:

La dotación mínima de personal a adscribir a la obra, con las experiencias mínimas exigidas, en obras de esta índole, y titulación, acreditada mediante currículum vitae, serán de:

La dotación mínima de personal será la siguiente:

- **Un (1) Jefe de Obra:** Perfil con capacidad para la ejecución de obras ferroviarias. Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos, tales como realizar el control y seguimiento de una obra con trabajos de infraestructura ferroviaria, a título enunciativo, sin carácter



exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o equivalente, y con una experiencia mínima de CINCO (5) años en obra civil. Deberá haber ejercido como Jefe de Obra en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato, en los últimos TRES (3) años. Será el responsable de la obra y tendrá compromiso de dedicación exclusiva a ésta.

- **Un (1) Jefe de Topografía:** Perfil con capacidad para realizar estudios topográficos del terreno. Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF que permita obtener las competencias y conocimientos para realizar replanteos de la infraestructura ferroviaria y trasladarlos a planos, con titulaciones tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Grado de Ingeniería en Topografía o equivalente. Experiencia de más de TRES (3) años de experiencia en trabajos de topografía de obra vinculada a obras ferroviarias similares a la que es objeto de esta licitación.
- **Un (1) Técnico Auxiliar de Topografía:** Perfil con capacidad para el manejo de aparatos topográficos tales como nivel digital y regla de peraltes. Formación Nivel 1 del MECES o nivel 5 del EQF, tal como FP de grado superior en Topografía o equivalente, con más de TRES (3) años de experiencia en trabajos de topografía de obra vinculada a obras ferroviarias similares a la que es objeto de esta licitación.
- **Un (1) Jefe de producción (vía):** Perfil con capacidad para la utilización de material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria. Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener competencias y conocimientos sobre procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Civil o equivalente. Con experiencia mínima de CINCO (5) años en obras ferroviarias de características similares a la que es objeto de esta licitación.
- **Un (1) Encargado:** Perfil con capacidad para realizar obras de carácter multidisciplinar. Con formación de FP grado medio o equivalente y con experiencia con CINCO (5) años o más de experiencia en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato (inyecciones, tesados, colocación mallas, manejo bateadoras manuales). Con compromiso de disponibilidad en exclusiva a las obras, desde su inicio hasta su recepción.
- **Un (1) Técnico responsable de Calidad y Medio Ambiente:** Perfil con capacidad para llevar a cabo el control ambiental y gestión normativo y documental relacionadas con el medio ambiente. Se exige Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, o equivalentes, y con una experiencia de al menos DOS (2) años en obras similares a las que son objeto de licitación. Tendrá dedicación parcial y deberá tener formación acreditada en Calidad y Medio Ambiente, con duración superior a 100 horas.
- **Un (1) Técnico de Seguridad y Salud:** Perfil con capacidad para realizar el seguimiento en materia de seguridad y salud de obras públicas. Titulación Universitaria Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente,



Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, o equivalentes. Con una experiencia de, al menos, DOS (2) años en obras similares a las que son objeto de licitación. Deberá tener la titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- **Diez (10) operarios**, con formación de nivel básico para ejercer funciones de recurso preventivo, con la certificación formativa (mínimo Técnico básico en prevención de riesgos laborales o equivalente) que lo acredite. Con experiencia de TRES (3) años o más de experiencia en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato.
- **Dos (2) operarios**, con formación de Piloto de Seguridad habilitado para concertar trabajos según la orden FOM2872/2010, de 5 de noviembre, asignado a la obra. Además, al menos UNO (1) de ellos será responsable técnico, el cual debe haber realizado el curso homologado de responsable técnico (agente habilitado que dispone de la capacidad técnica necesaria y legalmente exigida para la realización de determinadas tareas, que garantiza la calidad y consistencia de un trabajo y que certificará la finalización y las condiciones en las que se deja la vía y las instalaciones; deberá tener conocimiento demostrado en la instrucción técnica ADIF-IT 301-001-007-SC-524 "Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación"). Ambos deberán tener una experiencia de TRES (3) años, o más, de experiencia en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato.
- **DOS (2) oficiales**, con habilitación para Operador de maquinaria de infraestructura (OMI), según orden FOM2872/2010 de 5 de noviembre.

Para la gestión documental del entorno común de datos (CDE) de Adif deberán adscribirse los siguientes medios personales, que desempeñarán las tareas y funciones establecidas en el apartado 4.1 del anejo de gestión de información del pliego de prescripciones técnicas particulares:

- **Un (1) Gestor de la información adjudicatario del contrato**: Encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de UN (1) año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

Acreditación:

El licitador presentará en su oferta los nombres de las personas que participarán en la ejecución de la obra, adjuntando el CV de cada uno de ellos, adjuntando copia del título en el caso de que se exija, detallando formación y experiencia exigida. Esta acreditación será exigida igualmente para el personal de subcontratas que se aporte al equipo humano.

Cualquier sustitución del equipo de obra propuesto que se precise realizar posteriormente deberá ser solicitada por la Empresa Adjudicataria al Representante de ADIF encargado del contrato, adjuntando el historial profesional de los técnicos de nueva designación. La



sustitución únicamente podrá realizarse después de la aprobación por escrito por parte del Representante de ADIF encargado del contrato

Para el perfil del Gestor de la Información la experiencia se acreditará mediante currículum vitae.

MEDIOS MATERIALES

Requisitos mínimos:

El adjudicatario deberá asegurar la disposición para la ejecución de los trabajos de, al menos, la siguiente maquinaria y equipos ferroviarios (relación no exhaustiva):

- Una (1) perfiladora con tolva y cepillo.
- Una (1) bateadora de línea con registrador digital de parámetros.
- Un (1) estabilizador dinámico.
- Dos (2) reglas de vía electrónica.
- Un (1) carro auscultador.
- Una (1) locomotora.
- Un (1) tren de balasto.
- Dos (2) Grúas autopropulsadas.
- Una (1) Retroexcavadora.
- Una (1) Pala Cargadora.
- Un (1) Camión.
- Cuatro (4) Vagones para trenes de trabajo.
- Una (1) bateadora de desvíos con registrador digital de parámetros.
- Un (1) pórtico para montaje de desvíos.

Acreditación:

El licitador que haya presentado la mejor oferta aportará para las bateadoras, perfiladora, pórtico, estabilizador dinámico, carro auscultador, tren de balasto, vagones y locomotora, la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado



Las reglas de vía electrónica, grúas autopropulsadas, retroexcavadora, pala cargadora y camión se acreditarán mediante documentación de propiedad o alquiler, junto con la documentación correspondiente a revisiones técnicas en vigor.

Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse al contrato objeto de esta licitación. Se acreditarán mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
 - En otro caso, incluir justificación:
 - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.



Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT):49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE):51 %
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> • Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): <ul style="list-style-type: none"> - $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ • Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): <ul style="list-style-type: none"> - $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y programa de trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones ambientales	NO	6
Memoria de seguridad y salud	NO	6
Tecnología I+D+i	NO	3
TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS		49
Criterios económicos		
Precio	SI	51
TOTAL CRITERIOS ECONÓMICOS		51
TOTAL CRITERIOS ECONÓMICOS + CUALITATIVOS		100

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
 PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA



El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, de ya existir, en el propio proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el previsto para cada una de ellas, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente.

Los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP).

Atendiendo a todo lo expuesto, el Licitador facilitará la información siguiente:

MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS

- 1.- Concepción global de la obra
- 2.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- 3.- Descripción de las actividades que justifican el plazo de ejecución
- 4.- Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad
- 5.- Relación de fuentes de suministros de materiales
- 6.- Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares
- 7.- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales
- 8.- Análisis de condicionantes externos y climatológicos.
- 9.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios.
- 10.- Zonas previstas para préstamos y vertederos
- 11.- Subcontratación.
- 12.- Lista de actividades representativa para analizar el desarrollo de las obras.
- 13.- Red de precedencias, duración de cada actividad, comienzo y final de las mismas y holguras.
- 14.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.
- 15.- Propuesta de metodología de gestión de información del CDE durante la ejecución de las obras

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Todo ello será descrito en un máximo de 80 páginas (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado correspondiente del Pliego Técnico, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa, así como en el Proyecto.

B) CALIDAD

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA



El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

CALIDAD

- 16.- Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
- 17.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
- 18.- Organización dedicada al control de la calidad

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

C) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental respecto a los criterios mínimos exigidos legalmente.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

- 19.- Replanteo
- 20.- Ubicación y explotación de préstamos y vertedero
- 21.- Localización y control zonas instalaciones y parque maquinaria
- 22.- Control de accesos temporales
- 23.- Control de movimientos de maquinaria
- 24.- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- 25.- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- 26.- Medidas de prevención de incendios forestales

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

D) SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

SEGURIDAD Y SALUD

- 27.- Organización de la prevención y seguridad en la obra
- 28.- Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas
- 29.- Procesos de formación e información a desarrollar
- 30.- Análisis de posibles situaciones de emergencia
- 31.- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud
- 32.- Sistema de gestión de prevención de riesgos

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.



E) TECNOLOGÍA E I+D+i

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

TECNOLOGÍA I+D+i

33.- Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i y certificaciones

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

Se solicita el siguiente formato para toda la documentación a presentar en cada uno de los documentos anteriormente indicados:

- Tipo de letra: Arial.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

El formato de todas las páginas debe ser A4, sólo se permitirá el formato A3 para el Plano de concepción global de la obra, Diagrama de Gant y Red de precedencias múltiples o Diagrama Espacios – Tiempos (contabilizando cada A3 como una página del total permitidas en la memoria). Como documentación complementaria, se aceptarán sólo otros documentos auxiliares que se presenten como complemento al texto redactado en la memoria y que se citen en el mismo (por ejemplo: certificados, curriculum, habilitaciones, cartas de compromiso, fichas de maquinaria), en formato A4 y sin límite de páginas.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.



13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se consideran además las condiciones de tipo medioambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del proyecto de construcción.

Por último, el proyecto se ha redactado además en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) SOCIALES

No proceden.

B) MEDIOAMBIENTALES

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

A) SOCIALES

a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.

c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.

d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas discapacitadas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se



entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

B) MEDIOAMBIENTALES

Seguimiento ambiental de las obras, de conformidad con el Plan de Vigilancia Ambiental incluido en el Proyecto de Construcción.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

Se aplica revisión de precios según "Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre aplicación de la revisión de precios en los contratos de obra. La fórmula a aplicar sería:

Fórmula 244. Plataformas ferroviarias con preponderancia de túneles.

$$Kt = 0,11Ct /CO + 0,11Et /EO + 0,01Mt /MO + 0,03Pt /PO + 0,01Qt /QO + 0,06Rt /RO + 0,17St /SO + 0,03Xt /XO + 0,47$$

Fórmula 231. Montaje de vía sobre balasto sin aportación de materiales por el contratista.

$$Kt = 0,02Bt /BO + 0,01Ct /CO + 0,2Et /EO + 0,04Rt /RO + 0,04St /SO + 0,69$$

Las obras contemplan dos grandes bloques de actuación de distinta naturaleza; por una parte, se tienen las actuaciones de plataforma y vía (con preponderancia de movimientos de tierras) que suponen, aproximadamente, un 64% del presupuesto de las actuaciones (a las que se aplica la fórmula 231); por otra parte, se tienen las actuaciones correspondientes a obras de plataforma con preponderancia de túneles, con un 35% del presupuesto de las actuaciones, aproximadamente (a las que se aplicará la fórmula 244).

No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

NO PROCEDE

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

NO PROCEDE

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA



Sí No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA



A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Ana M^a Fernández Escrig (MATRICULA: 2847622)
afernandezescrig@adif.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 8H5Y2SFX6K330990X000Y41M30
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone ²	Firma: ANA MARÍA FERNÁNDEZ ESCRIG	cargo: JEFA DE ÁREA COORDINACIÓN DE INVERSIONES ESTE
VºBº	Firma: FERNANDO UGENA CARRASCO	cargo: SUBDIRECTOR OPERACIONES RC ESTE
VºBº	Firma: GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ POZO	cargo: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
Conforme ³	Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO	cargo: DG CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 8H5Y2SFX6K330990X000Y41M30
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
 PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA